

En la Villa de Santa Catalina Capitan Juan de
Cruz en veinte y nueve dias del mes de Sep. de mill e setecientos
y cinco años, el Consejo de Justicia e Region de la
Real Audiencia, como se acordó en la Real Cédula de
fecho, las cosas, decantadas al Rey, de Ambar Mayor
es a saber, los hijos de Sebastian Salgado de
Padre, Abogado del Rey de Valencia, de quien es Juro
de Justicia Mayor e Capitan de Valencia desta Villa de
Santa Catalina

D. Juan de Cayula Ramos

D. Bar. de Cayula Ramos

D. Ginés de Canovas Sanchez Alcalde de Pro.

D. Alfonso de Cayula

D. D. Simon de la Cruz Abogado del Rey de Valencia

D. Joseph Leonardo Ramos, fiscal de

D. Alonso de Canovas Alido

D. Juan de Canovas Mora

D. Roque Muñoz Polo

D. Pedro Carlos Muñoz

D. D. de Regidoro de oficiales, de donde Consejo de Burgos
Juan de Cayula Andrés Jurado, de la Casa de
mi, como lucido ayuntamiento, de Juan de Mora, Ale
jo, Procurador, Sindico de lo común, desta Villa
de Santa Catalina, juntamente con el Sr. Don Juan de
Villalva, Justitico ayuntamiento, de acuerdo con el
Sr. Don Juan de la Obispa de Santa Catalina de
Villalva, el Alcaide de la Villa, Don Luis de
que en ninguna ocasión se haya mas que
la Real. Por saber como da cuenta, como se acordó
General de. Padriendo la Mayor Realidad de
berido, de no beber lo que, cochea alguna
en quatro años contínuos, siendo la Real fatal
La Real, por que quedados aun con la Real
de Ma. medios, de Madrid, sin tener Grantos